



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

1639

Resolución de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública de 20 de febrero de 2024 por la que se fija el calendario y el sistema de evaluación de las pruebas de certificación de la convocatoria del Plan de Formación de Lengua Catalana de la EBAP para el año 2023

Antecedentes

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Dirección de la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP) de 15 de mayo de 2023 se publicaron la oferta de cursos y las instrucciones que rigen el Plan de Formación de Lengua Catalana de la EBAP para el año 2023 (BOIB núm. 69, de 25 de mayo).
2. El punto 23.1 del Acuerdo del Consejo de Dirección de la EBAP de 15 de mayo de 2023 establece que las pruebas se llevarán a cabo en convocatoria única, que tendrá lugar, previsiblemente, el mes de abril de 2024.
3. Los puntos 20 y 21 del Acuerdo del Consejo de Dirección de la EBAP de 15 de mayo de 2023 establecen los requisitos que deberán cumplir los alumnos de los cursos para tener derecho a examen.
4. El punto 21.4 del Acuerdo de 22 de noviembre de 2021 por el que se aprueban la oferta de cursos y las Instrucciones que rigen el Plan de Formación de Lengua Catalana de la EBAP para el año 2022 dispone que si alguna persona no puede comparecer en el lugar, el día y la hora fijados por la convocatoria por causa de fuerza mayor debidamente acreditada ante la EBAP, se le debe conservar el derecho a examen hasta la convocatoria de pruebas del año 2023.

Por todo ello, conforme a las atribuciones que me otorga el artículo 12 del Decreto 31/2012, de 13 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Escuela Balear de Administración Pública, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar el calendario de las pruebas de lengua catalana de abril de 2024 para las personas que hayan obtenido derecho a examen porque han superado los requisitos establecidos en los puntos 20 y 21 del Acuerdo del Consejo de Dirección de la EBAP de 15 de mayo de 2023 y para las personas que conservan el derecho a examen a causa de fuerza mayor de la convocatoria de 2022, según el anexo de esta Resolución.
2. Publicar esta Resolución en *el Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la presidenta de la EBAP en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en *el Boletín Oficial de las Illes Balears*, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en *el Boletín Oficial de las Illes Balears*, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

(Firmado electrónicamente: 20 de febrero de 2024)

La directora gerente

Maria Violeta Rodríguez Martínez



**ANEXO****Calendario, lugares de realización y sistema de evaluación de las pruebas de los diferentes niveles de lengua catalana correspondientes al Plan de Formación de Lengua Catalana de la EBAP para el año 2023****1. Calendario y horario de las pruebas****Nivel B2**

- Prueba escrita: martes, 9 de abril de 2024, a las 09.00 horas.
- Prueba oral: martes, 16 de abril de 2024, a partir de las 16.00 horas.

Nivel C1

- Prueba escrita: miércoles, 10 de abril de 2024, a las 16.00 horas.
- Prueba oral: miércoles, 17 de abril de 2024, a partir de las 16.00 horas.

Nivel C2

- Prueba escrita: jueves, 11 de abril de 2024, a las 16.00 horas.
- Prueba oral: jueves, 18 de abril de 2024, a partir de las 16.00 horas.

Lenguaje administrativo (LA)

- Sábado, 13 de abril de 2024, a las 9.00 horas.

2. Lugares de las pruebas**Mallorca**

Las pruebas de los niveles B2, C1 y C2 se llevarán a cabo en la sede de la EBAP (calle Gremi de Corredors, 10, 3º, polígono de Son Rossinyol, Palma).

La prueba de lenguaje administrativo (LA) se llevará a cabo en el IES Son Pacs (carretera de Sóller, 13, Palma, ante la sede de la EBAP).

Menorca

La prueba escrita del nivel B2 se llevará a cabo en la sede de la EBAP de Menorca (calle del Bisbe Gonyalons, 20, Maó); las pruebas escritas de los niveles C1 y C2 y la de lenguaje administrativo (LA) se llevarán a cabo en el IES Joan Ramis i Ramis (avenida Vives Llull, 15, Maó).

Las pruebas orales de todos los niveles se llevarán a cabo en la sede de la EBAP en Maó.

Eivissa y Formentera

Todas las pruebas se llevarán a cabo en la sede de la EBAP de Eivissa (carretera de Sant Antoni, km 2,7, sa Coma).

Los examinandos de la isla de Formentera, en su caso, realizarán las pruebas en la isla de Eivissa. A tal efecto, la EBAP asumirá el coste económico de su desplazamiento (ida y vuelta).

3. Horario de llamamiento de los examinandos

El llamamiento se realizará 30 minutos antes del horario de inicio de las pruebas.

4. Contenido, evaluación y corrección de las pruebas

Los contenidos evaluables de los certificados de conocimientos, así como la estructura, la duración, el tipo de prueba y los criterios de evaluación son los que figuran en la web Lengua Catalana EBAP (<http://catalaebap.caib.cat>).

La Comisión Técnica de Catalán de la EBAP ha establecido los objetivos y los contenidos de cada certificado de conocimientos, el tipo de evaluación, la estructura y la valoración de las pruebas a partir de las adaptaciones que ha realizado del Decreto 21/2019, de 15 de marzo, de evaluación y certificación de conocimientos de lengua catalana (BOIB núm. 35, de 16 de marzo de 2019).

La Comisión Técnica de Catalán de la EBAP ha revisado y actualizado los modelos de prueba de los certificados de los niveles B2, C1 y C2 para adaptarlos a la corrección automatizada de los bloques 1 y 2; en estos bloques, las opciones seleccionadas se tienen que trasladar a una



hoja de respuestas que permite la corrección automatizada por medios mecánicos.

Para superar las pruebas y obtener el certificado correspondiente se tiene que obtener como mínimo el 60 % de la calificación de cada bloque de la prueba; en la prueba de conocimientos de lenguaje administrativo, además, se tiene que obtener un 60 % de la puntuación total.

Por otro lado, según el punto 26.2 de las Instrucciones que rigen el Plan de Formación de Lengua Catalana de 2023, en el caso de las pruebas en que no se supere uno o más bloques, no se corregirá ni se puntuará el bloque de la expresión escrita, que constará como no calificado (*NQ*).

Conforme al punto 26.3 de las Instrucciones, en caso de que no se supere el bloque de expresión e interacción orales, pero, en cambio, se logre la puntuación mínima exigida en todos y cada uno de los bloques correspondientes a la parte escrita de las pruebas, se conservará la calificación de apto de los bloques de la prueba escrita hasta la convocatoria de pruebas del año 2025. En este caso, en la convocatoria de pruebas de 2025 las personas afectadas solo se tendrían que examinar del bloque de expresión e interacción orales.

Conforme al punto 26.4 de las Instrucciones, en el supuesto de que no se supere alguno de los bloques de la parte escrita (comprensión oral y comprensión escrita, dominio práctico del sistema lingüístico o expresión e interacción escritas), pero, en cambio, se logre la puntuación mínima exigida en el bloque de expresión e interacción orales, se conservará la calificación de apto de este último bloque hasta la convocatoria de pruebas del año 2025. En este caso, en la convocatoria de pruebas de 2025 las personas afectadas solo se tendrían que examinar de los bloques de la parte escrita.

Con respecto a la prueba del certificado de conocimientos de lenguaje administrativo, conforme al punto 26.5 de las Instrucciones, si no se supera el bloque de expresión escrita, pero, en cambio, se logra la puntuación mínima exigida en el resto de bloques, se conservará el derecho a examen hasta la convocatoria de pruebas del año 2025. En este caso, las personas afectadas tendrán que realizar la prueba entera.

